

I N T R O D U C C I Ó N

En las primeras reflexiones académicas sobre la modernización se pensó que, en la medida en que las sociedades atravesaran por ese proceso, las religiones perderían su importancia hasta el grado de replegarse a la vida privada o de desaparecer definitivamente. La realidad, sin embargo, muestra que esa hipótesis estaba equivocada. Hoy en día el fenómeno religioso puede observarse en las creencias, los rituales y las prácticas de la feligresía también en el espacio público. De hecho, en el ámbito internacional es posible ubicar manifestaciones religiosas que se entrelazan con reivindicaciones sociales, políticas e identitarias.

Para analizar la importancia que adquieren estos fenómenos debe considerarse que las religiones constituyen un conjunto de creencias a partir de las cuales se interpreta el mundo y el lugar que se ocupa en él. Asimismo, tales creencias suelen traducirse en nociones específicas sobre lo bueno y lo malo, y eventualmente en conductas asociadas con esas nociones.

Ahora bien, que las religiones mantengan su vitalidad no necesariamente significa que sus preceptos (y en

INTRODUCCIÓN

caso de haberlas, sus autoridades) sean el pilar de la organización política y social. En este punto, conviene distinguir entre dos conceptos básicos que suelen prestarse a confusiones:

- a) La secularización es el proceso a través del cual la religión pierde su centralidad en el sistema social. Esto no significa que desaparezca, y tampoco que deje de estar en contacto con otras esferas como la política, la educativa o la cultural; implica simplemente que, a diferencia de otro tipo de sociedades, en las seculares la religión no determina las reglas y normas de convivencia en todos los ámbitos sociales. Por otro lado, vale la pena subrayar que la secularización no es homogénea ni definitiva. Como veremos en este documento, existen muchos ejemplos de sociedades en las que conviven grupos seculares con no seculares.
- b) La laicidad es un tipo de régimen en el que se defiende la separación entre la esfera política y la religiosa, especialmente en el ámbito estatal. Esto quiere decir que las instituciones, las leyes, las autoridades y los servicios que derivan del Estado son autónomos de los preceptos dogmáticos.¹ Al igual que la secularización, la laicización es un proceso que es posible revertir. Además, la laicidad es un principio que se establece en el marco jurídico de los países que lo adoptan, pero que no siempre se respeta a cabalidad. Esto último ocurre especialmente en sociedades poco secularizadas, o en las que persisten grupos que colocan las creencias religiosas como centro de su interpretación sobre el orden social.

El caso de México es paradigmático para mostrar las diferencias entre secularización y laicidad. La separación entre Estado e Iglesia(s) comenzó a mediados del siglo XIX, y en la actualidad el artículo 40 constitucional indica explícitamente que se trata de una república representativa, democrática, laica y federal. No obstante, en el marco normativo de algunas entidades se mantienen nociones vinculadas con la tradición católica; un buen ejemplo de ello es la finalidad y la composición de las uniones matrimoniales. La brecha entre secularidad y laicidad explica también el continuo uso de referentes religiosos en los discursos políticos y la conducta de quienes apelan a la objeción de conciencia para excusarse de realizar actos que van en contra de sus convicciones personales.

¹ En la Declaración Universal de la Laicidad en el Siglo XXI se definen los principios fundamentales de este tipo de régimen. Véase Declaración Universal de la Laicidad en el Siglo XXI, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2512/14.pdf>.